REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 2341

28 DIC. 2018

Por la cual se ordena la suspensión del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-VE-CM-003-2017**

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011, la Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017 y la Resolución No. 342 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 513 del 24 de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la apertura del concurso de méritos N° VJ-VGC-VE-CM-003-2017 – MÓDULO 1, cuyo objeto es contratar la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIALDEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE".

Que en la referida fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I).

Que el presupuesto oficial del referido módulo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($35.821.070.334) PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 incluido el IVA.

Que el día 8 de mayo de 2017, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y recepción de ofertas del proceso, audiencia en la cual se recibieron 52 propuestas para el Módulo 1, de acuerdo con lo consignado en el acta que se encuentra publicada en el SECOP I.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el día 16 de mayo de 2017 se publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas, y el día 25 de mayo de 2017 se efectuó la publicación del informe de evaluación final.

Que el día 26 de mayo de 2017 se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación para el Módulo 2 y Módulo 3 del proceso VJ-VGC-VE-CM-003-2017, encontrándose pendiente por llevar a cabo la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del Módulo 1.

JEG.

Por la cual se ordena la suspensión del Concurso de Méritos N° VJ-VGC-VE-CM-003-2017

Que de conformidad con lo establecido en las reglas del pliego de condiciones del concurso de méritos VJ-VGC-VE-CM-003-2017, la suscripción del contrato de interventoría que se derive del MÓDULO 1 del referido proceso de selección, se encuentra supeditada, entre otros eventos, a que se haya celebrado el contrato de concesión correspondiente.

Que a la fecha, no se ha adjudicado el proceso de selección de iniciativa privada No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 que tiene por objeto: *"Desarrollar los estudios, construcción, operación, mantenimiento, gestión social y ambiental del proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla, de acuerdo con el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".*

Que las razones por las cuales no se ha adjudicado el proceso de iniciativa privada VJ-VE-APP-IPV-003-2016 se fundamentan en: i) las acciones que ha debido adelantar la entidad para garantizar los principios de la contratación pública, entre las cuales se encuentra el proceso de verificación de la iniciativa privada adelantado al interior de la entidad y las consultas que fueron necesarias realizar a los entes de control y a la Fiscalía, como consecuencia de las observaciones resultantes de dicho proceso; y II) la necesidad de conocer los efectos de la indagación preliminar IUS-E-2017- 689692 IUC-2017-999251 sobre el trámite de aprobación de la iniciativa privada sin desembolso de recursos públicos denominada "Autopistas del Caribe Corredor de carga Cartagena -Barranquilla", adelantado por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

Que con fundamento en lo anterior, ha sido necesario prorrogar la fecha de realización de la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del Módulo 1 del concurso de méritos VJ-VGC-VE-CM-003-2017 en varias oportunidades, siendo la última modificación la realizada mediante adenda No. 18 del 19 de diciembre de 2018.

Que una vez la entidad resuelva las observaciones resultantes del proceso de verificación en curso en desarrollo del proceso de iniciativa privada VJ-VE-APP-IPV-003-2016, procederá a tomar la decisión correspondiente en relación con la adjudicación de dicho proceso de iniciativa privada.

Que hasta tanto no se adopte la decisión correspondiente en relación con la adjudicación del contrato de concesión objeto de la interventoría a contratar por medio del MÓDULO 1, no es posible adjudicar el MÓDULO 1 del concurso de méritos VJ-VGC-VE-CM-003-2017, pues el contrato de interventoría a celebrar por medio del referido módulo, depende de la adjudicación y suscripción del contrato de concesión, de acuerdo con las reglas de participación previstas en el pliego de condiciones del concurso de méritos en mención.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Gestión Contractual

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender el Concurso de Méritos No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017 – MÓDULO 1, el cual tiene por objeto contratar la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIALDEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE", hasta tanto se adopte la decisión correspondiente en relación con la adjudicación del proceso de iniciativa privada No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016.

LEG.

Por la cual se ordena la suspensión del Concurso de Méritos N° VJ-VGC-VE-CM-003-2017

ARTÍCULO SEGUNDO. La reanudación del proceso se ordenará mediante acto administrativo en el cual se establecerá el nuevo cronograma a seguir para la continuación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. En relación con las pólizas de seguro presentadas para amparar la seriedad de las propuestas presentadas para el MÓDULO 1, será obligación de los proponentes comunicar a las aseguradoras respectivas el contenido del presente acto administrativo y gestionar ante las mismas lo que corresponda en relación con su vigencia, una vez se produzca la reanudación del presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., el 28 DIC. 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Revisó Gloria Inés Cardona Botero -G.I.T. Proyectos Carreteros 1 – Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico
Revisó: Ricardo Pérez Latorre - Coordinador GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica.
Proyectó: Magda Olarte - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica